



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 179-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-588-03-2019, de fecha 1 de abril del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la modificación del Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones Específico para el Proceso Electoral "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019", aprobada con Acuerdo número 564-2018, en el sentido de aprobar la ampliación del plazo de contratación de los puestos de Auxiliar de Auditoría Electoral, plazas de la número E29 a la E43 (15 puestos), por un período de 3 meses, contados a partir del 15 de abril al 15 de julio del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones Específico para el Proceso Electoral "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019", aprobada con Acuerdo número 564-2018, en el sentido de aprobar la ampliación del plazo de contratación de los puestos de Auxiliar de Auditoría Electoral, plazas de la número E29 a la E43 (15 puestos), por un período de 3 meses, contados a partir del 15 de abril al 15 de julio del presente año;

ARTÍCULO 2º. Instruir a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Finanzas, para que efectúen las operaciones presupuestarias y financieras correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día nueve de abril de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:

Lic. 
Magistrado Presidente



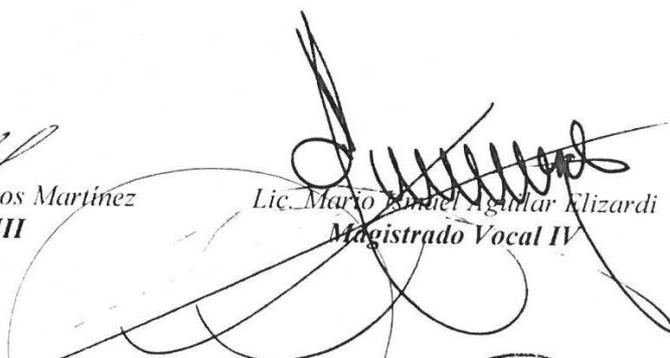


Tribunal Supremo Electoral


Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Diaz
Magistrado Vocal II


Msc. Maria Eugenia Mijangos Martinez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Rafael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Alvarez
**Encargado del Despacho
Secretaría General**

